

001
010



Resolución Jefatural

N° 255-2009-INDECI
29 de septiembre de 2009

VISTOS: El Informe N° 00011-2009-INDECI/12.11 del 09.MAR.2009, el Memorandum N° 1023-2009/INDECI/12.1 del 12.MAR.2009, el Memorandum N° 1707-2009-INDECI/12.10 del 27.ABR.2009, la Ayuda Memoria de fecha 27.ABR.2009 y del 06.MAY.2009 y los Memorándums N°s 1881 y 1882-2009-INDECI/12.0 ambos del 07.MAY.2009, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19338 sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI; y tiene, entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, la O.N.G. del Grupo de Iberia "Mano a Mano" de España, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007, según el siguiente detalle:

DETALLES Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION		FECHAS
Bienes	31 bultos, conteniendo de agua de mesa, ropa, alimentos y medicinas.	----
Documento de Donación	Carta de Donación	22.AGO.2007
Acta de Entrega/Recepción	Acta de Entrega - Recepción de la Donación	06.SET.2007
Lugar y fecha de Arribo	Intendencia de la Aduana Aérea del Callao	23.AGO.2007 y 24.AGO.2007
Guía Aérea	075-61088101	22.AGO.2007
Peso según Guía Aérea	17,708.00 kilos	----
Volantes de Despacho	01875858 - 01876825	----
Peso según Volantes	19,020.00 kilos	----
Declaraciones Simplificadas (A1)	235-2007-007040 y 235-2007-007046	05.SET.2007
Valor total FOB	US\$ 20,190.00 (Veinte mil ciento noventa con 00/100 Dólares Americanos)	05.SET.2007
Valorización igual al tipo de cambio de la fecha de la Declaraciones Simplificadas de Aduanas (A1)	S/.63,840.78 (Sesenta y tres mil ochocientos cuarenta con 78/100 Nuevos Soles)	05.SET.2007
Nota de Entrada a Almacén NEA(s)	N° 0000374	24.NOV.2008



Que, de conformidad a la Ayuda Memoria del 27.ABR.2009 suscrita por la Jefa del Almacén General y la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y la Ayuda Memoria del 06.MAY.2009 suscrita por la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del INDECI, que complementa lo señalado mediante el Memorandum N° 1707-2009-INDECI/12.10, manifiestan que los bienes donados y su valor; forman parte integrante del Acta de Entrega – Recepción de la Donación y de la Nota de Entrada a Almacén N° 0000374;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM y N° 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 026-2009-PCM, el Decreto Supremo N° 043-2009-PCM, Decreto Supremo N° 061-2009-PCM y la Directiva N°05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2), y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la O.N.G. del Grupo Iberia "Mano a Mano" de España, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2°.- Agradecer a la O.N.G. del Grupo Iberia "Mano a Mano" de España, a través del Consulado General del Perú en España, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

Artículo 3°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Intendencia de la Aduana Aérea del Callao, y a la Entidad Donante, dentro del plazo de (03) tres días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, a la Unidad de Abastecimiento, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

